

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 09 de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte actora no dió cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 01 de noviembre del año 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

76001-3103-004-2021-00025-00

Auto No. 141

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que, para continuar con el trámite de este proceso, la parte actora tenía la carga de aportar "*por escrito el desistimiento de las pretensiones*" efectuada en la audiencia inicial debidamente coadyuvada por el demandado y teniendo en cuenta que no lo hizo pese al término concedido en el proveído de noviembre 01 de 2022, el juzgado obrando de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso VERBAL adelantado por la señora ELIANA MARIA QUINTERO MARIN contra JESUS HERNANDO ANGARITA.

SEGUNDO: No condenar en costas ni perjuicios.

TERCERO: Archivar el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **023** DE HOY **FEB. 13- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria